

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Modifica DFL N°5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

Mensaje N° 270-359

I. Antecedentes

El proyecto de ley en su artículo único y disposiciones transitorias, tiene por objeto:

1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión preservando su carácter participativo.
2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial; e incorporando la participación de socios inversionistas.
3. Actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
4. Mejorar las facultades otorgadas por la Ley al Departamento de Cooperativas, para sancionar adecuadamente las conductas que puedan afectar la sana administración cooperativa; y
5. Corregir errores de referencia y aclarar interpretaciones equívocas que han surgido con la aplicación de la Ley General de Cooperativas.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El proyecto de ley en su nuevo artículo 87 y 87 bis, entrega íntegramente la fiscalización y control de las cooperativas de ahorro y crédito, cuyo patrimonio sea superior a las 400.000 Unidades de Fomento, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF). Se soluciona así el problema de la doble fiscalización que existe hoy. Esta fiscalización es realizada actualmente por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía (DECOOP), al fiscalizar el cumplimiento de normas societarias de las cooperativas (cumplimiento de estatutos sociales, y relación con el socio en su calidad de tal), y además por la SBIF que fiscaliza las operaciones económicas (básicamente operaciones de colocación y captación).



El efecto de entregar la fiscalización de estas cooperativas a la SBIF, tiene efectos marginales para el DECOOP y para la SBIF. Las cooperativas cuyo patrimonio excede de UF 400.000 son sólo cinco (CAPUAL, COOPEUCH, DETACOOP, COCRETAL, ORIENCOOP), quedando bajo la tuición de ese Departamento la fiscalización de las 42 cooperativas de ahorro y crédito restantes y que no sobrepasan dicha barrera. Se suma a lo anterior que en lo que va del año 2011, se han constituido tres cooperativas de ahorro y crédito, cuya fiscalización corresponde exclusivamente al Departamento, y que actualmente esta entidad fiscaliza al resto de las cooperativas constituidas legalmente (1.143).

Por tanto, el proyecto de ley **no tiene efectos relevantes sobre el gasto fiscal.**



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



SUB
DIRECTOR
[Signature]

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *[Signature]*